

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIONFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

En cumplimiento de lo que determina la regla 7.^a del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, y a requerimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, se inserta a continuación el siguiente

ANUNCIO

«En el expediente administrativo que se tramita en esta Delegación de Hacienda, con motivo de los efectos timbrados (Tarjetas de fumador) desaparecidos en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta Capital, he acordado en cumplimiento de cuanto determina la regla 7.^a del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, dictado para la ejecución del contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía, se publique, como se verifica, por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esa provincia, la relación de los indicados efectos desaparecidos, rogando a las Autoridades tengan a bien dar cuenta a esta Delegación de Hacienda, tan pronto como llegue a su conocimiento el paradero de alguno de aquellos efectos y advierto a los particulares, en general, la obligación que tienen de no utilizar ninguno de ellos.

Tarjetas de fumador desaparecidas

2.503 tarjetas en blanco sin diligenciar, cuyas numeraciones son del 3.191.501 al 3.193.003 y 3.195.501 al 3.196.500.

109 debidamente diligenciadas y selladas, cuyas numeraciones son:

3.176.111, 3.176.811, 3.178.145, 3.183.558, 3.183.967, 3.185.537, 3.185.906, 3.186.352 al 365, 3.186.372 al 434, 3.186.367 al 370, 3.186.435 al 437, 3.191.091, 3.191.155, 3.191.163, 3.191.323 al 337.

Toledo 27 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego. —Rubricado.»

Guadalajara 30 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna. 674

COMISARIA DE CONSUMOS DE LUJO de Guadalajara

A las Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente

Comunicada por la Dirección general de Usos y Consumos la conveniencia de que la recaudación del Impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) en los espectáculos que se celebren, se realice por medio de los tickets especiales que hay para tal fin y no por liquidaciones, como hasta ahora venían realizándola la casi totalidad de las Comisiones, se pone en conocimiento de los citados organismos para que, con la mayor urgencia, formulen a esta Comisaría el pedido de TICKETS PARA ESPECTACULOS que crean conveniente, para que en el más breve plazo se comience la recaudación por el mencionado procedimiento.

Asimismo, se comunica que, el sistema de recaudación por liquidación en los espectáculos, en lo sucesivo, solamente se aplicará en los taurinos y deportivos cuya recaudación por medio de tickets ofrezca dificultades apreciables.

Guadalajara 29 de Abril de 1942.—El Comisario, Félix Guerra. 671

PROVISION DE PLAZAS VACANTES

Existiendo vacantes una plaza de Inspector del Impuesto de Consumos de Lujo (Antiguo Subsidio), en cada uno de los partidos judiciales de esta provincia, se saca a concurso la provisión de las mismas, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a El nombramiento se hará con carácter interino y sin ulterior derecho.

2.^a El cargo de Inspector carece de sueldo, teniendo únicamente, como remuneración, la participación concedida en la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 20 de enero del año en curso («Boletín Oficial» del Estado del 23), apartado 12, según se trate de expedientes de infracción o defraudación.

3.^a A cada Inspector y teniendo en cuenta las circunstancias de su demarcación, le será fijada la gestión mínima a realizar en cada trimestre.

4.^a Los gastos ocasionados por el desplazamiento de los Inspectores del Impuesto a lugares diferentes

al de su residencia, serán de cuenta de aquéllos, excepto en los casos en que aquél se efectúe, en virtud de orden de sus superiores jerárquicos.

5.^a Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en unión de toda la documentación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, haciendo constar en ellas los méritos que posean.

6.^a Los solicitantes serán sometidos a la prueba de suficiencia que determina el apartado 2.^o de la Orden ministerial, anteriormente citada.

7.^a Las plazas serán cubiertas, con preferencia, entre los Caballeros Mutilados, ex-combatientes y ex-cautivos.

8.^a Para poder tomar parte en el citado concurso habrán de acompañarse a las solicitudes, los siguientes documentos:

- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio.
- Certificación de adhesión al Movimiento, expedido por las autoridades competentes.

Los comprendidos en la base 7.^a, además de los documentos anteriormente reseñados, acompañarán los que acrediten las condiciones que aleguen.

Guadalajara 30 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna.

675

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

PAREJA

Amalia Vindel y Gregorio Alcolea, Alejo Roncero Jalvo, Ambrosio Alique Agreda, Alejandro Esteban Pontero, Angela de la Torre del Val, Basilio López del Río, Bernardo Sierra Rebollo, Bernardo Encijo (Hros.), Concepción Palomar Millana, Damián Alonso Alcolea, Damián Alvaro Martínez, Daniel García Ramos, Dionisio Roda Roda, Domingo Puerta Morillas, Esteban Oliva, Esteban Sanz Rebollo, Emilio Mazarío Guijarro, Ermita de la Soledad, Eusebio Alonso Romero, Francisco Roncero González, Faustino Torralba López, Félix Sanz Rebollo, Florentino López Torralba, Fermín López Guijarro, Felipe Herráiz, Fabriciano Culebras Torralba, Juan Roncero López, Juana Martínez Rebollo, Jacinto Sánchez Gil, Juana Crespo Tierraseca, Juan Ibáñez Martínez, Julián Mazarío Guijarro, José Alvaro Avila, Julián Arcediano, Luisa López (Hros.), María Ranz (Herederos), Marcos de la Torre del Val, Mariano Rebollo Mora, Mariano Oliveros Delgado, Mariano López Ecija, Mariano García Ramos, Marcelino Cervigón Herráiz, Marcelino Bernardino Delgado, Marcelina Alonso Alonso, Melitón Vindel Rebollo, Norberto Torrecilla López, Nicolás Morales, Pablo Alvaro

Avila, Patricia Moreno González, Petra Albornoz (Herederos), Quintín Oliveros Delgado, Rufino Morales López, Sociedad de Pareja, Silvestre Herráiz Brihuela, Sebastián García y Pedro Herráiz, Serapio Fuentes Casas, Teresa Roda Roda, Toribio Rebollo Blanco, Venancio Puerta, Vicente y Saturnino Oliveros Roda, Víctor Manzano, Víctor Lerín, Victoriana Millana, Victoriano Torre del Río, Ursula Alonso, Marina Hermosilla Rodríguez, Mariano Culebras Torralbo, Ruperto Corona Alique, Félix Ortiz, Antonio Corona Agreda, Francisco Moya Ortiz, Juan José Roncero López, Juan Ibáñez Martínez, Victoriana Roncero López, Teresa Lara Abad, Cipriano Alvaro Gusano, Juan Julián Peiró Lerín, Justa Ramos Ladrón de Guevara, Quintín Oliveros Delgado, José Rodríguez Sánchez, Víctor Roda Tierraseca, Nicolás Frías Guijarro, Benito Hernández González, Perfecto R. Martínez, Juan Julián Peiró Catalá.

POYOS

Andrés Zorrilla (Hros.), Antonio Torrecilla Alcalá, Juan Angel Sierra López, Antonio Puerta Fernández, Andrea Díaz Martínez, Agueda Corral López, Anastasio Bretín Notario, Angel Viana López (Herederos), Braulio Pérez Razola, Benito Mercado Razola, Cándido Moya Ortega, Celestina Ibarra Gil, Cruz Díaz García, Daría Razola Moya, Domingo Vicente González, Eugenio Sotodosos Vaquero, Engracia Peregil Puerta, Enrique Puerta Fernández, Josefa, Eusebia y Eusebio Obispo, Concepción Moya Sacristán, Eugenio Blanco Viana, Félix Seco Torrecilla, Faustino Razola Moya, Francisca Ibarra Puerta, Fernando Díaz Martínez, Francisco Alcalá Corral, Francisco Martínez López, Gabriel Díaz, Isaac Peregil Puerta, Ignacio y Víctor de Vicente Domínguez, Hilario Polo Martínez, Justa Torrecilla Moya, Joaquín Sanz, Juan Sánchez Trapero, Juana Razola Encinas, Juan Martínez Torrecillas, Juan Manuel Fernández García, Julio Domínguez Puerta, León Zorrilla, Luciano López Fernández, Matías Rebollo y Braulio Pérez, Mariano Puerta, Matías Cervigón Sanz, Mateo Agreda, Manuel Razola García, Braulio Pérez y Pedro Romo, Pedro Romo González, Pablo Corona Martínez, Pedro Sierra Sáiz, Pablo Puerta Fernández, Regino Corral, Roque Moya Razola, Santos Moya, Santiago Putelas (Hros.), Santiago Torrecilla Peregil, Segundo Romo y Braulio Pérez, Saturnino Obispo Martínez, Salustiano Gómez Hidalgo, Salvador Hurtado Puerta, Tomás Martínez Torrecillas, Tomás Martínez Romero, Teresa Herranz Ortega, Venancio López Viana, Victoriana García Viana, Casta García Razola, Julián Molina, Juan Antonio Moya, Mariano Fernández García, Benigno Tomico, Mariano Corona Razola, Manuel Fernández Martínez, Francisco Martínez López, Felipe Moya Razola, Casto Sánchez Razola, Salvador Puerta Fernández, Plácido Polo Martínez.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE PALENCIA

= Requisitoria =

Giménez Lara, Manuel; de 57 años de edad, hijo de José y Josefa, casado, fundidor, natural de Madrid, con residencia en el Ayuntamiento de Vallecas, calle Martínez de la Riva, 29.

Benito Montero, Lorenzo; de 21 años de edad, hijo de Patricio y Emilia, natural de Bujalaro, soltero, mecánico, con residencia en el Puente de Vallecas, calle Particular A, bajo, huerta del Acheró; ambos hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Calvo Sotelo, para notificarles auto de precesamiento, indagarles y ser reducidos a prisión en la de este partido, acordado en sumario que, en unión de otros, se les sigue con el número 248 de 1939, por robo; bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes, si no comparecen.

Dado en Palencia a 30 de Abril de 1942.—Pascual Castro.— El Secretario, Hipólito Codesido.